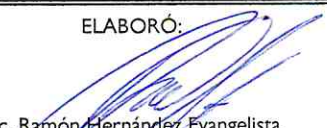
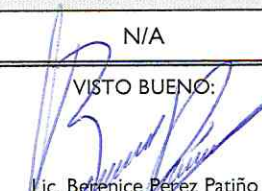


## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
<b>LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA BARDA</b>					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula			
Otorgar a la ciudadanía la autorización para llevar a cabo la construcción de bardas con la finalidad de delimitar sus predios entre sí, con sus colindantes o con la vialidad pública.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 18.20 fracción V, del Código Administrativo para el Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chapultepec vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de construcción para barda.		VIGENCIA:	
		Un año calendario.			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
		X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A solicitud de todo ciudadano que desee construir una barda para delimitar sus predios.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		El trámite se encuentra sujeto a verificación, el objetivo es corroborar, si no se afecta el alineamiento, la ubicación del inmueble, si no se invade el área verde, uso común, vialidades, etc. se puede programar el mismo día o se establece día para verificación.			
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1. Documento que acredite la propiedad (en caso de propiedad privada: contrato privado de compra-venta, inmatriculación, sentencia que cause ejecutoria, escritura pública), (en caso de ejido: cesión de derechos, certificado de derechos agrarios).		No		Libro quinto y décimo octavo del Código Administrativo para el Estado de México, reglamento al Libro quinto del Código Administrativo para el Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chapultepec vigente, Bando Municipal de Chapultepec vigente.	
2. Recibo predial actualizado (en su caso) pago del agua actualizado.		No			
3. Identificación oficial.		Sí			
4. En caso de no ser el titular del bien inmueble, carta poder (identificación del gestor y del titular, original y copia).		Sí			
5. Solicitud requisitada.		Sí			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
1. Documento que acredite la propiedad (contrato privado de compra-venta, inmatriculación, sentencia que cause ejecutoria, escritura pública)		No		Libro quinto y décimo octavo del Código Administrativo para el Estado de México, reglamento al Libro quinto del Código Administrativo para el Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chapultepec vigente, Bando Municipal de Chapultepec vigente.	
2. Acta constitutiva que conste en escritura pública.		No			
3. Carta poder o poder notarial.		Sí			
4. Predial actualizado, pago del agua actualizado.		No			
5. Identificación oficial del gestor.		Sí			
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
1. Documento que acredite la propiedad (contrato privado de compra-venta, inmatriculación, sentencia que cause ejecutoria, escritura pública)		No		Libro quinto y décimo octavo del Código Administrativo para el Estado de México, reglamento al Libro quinto del Código Administrativo para el Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chapultepec vigente, Bando Municipal de Chapultepec vigente.	
2. Oficio de solicitud.		Sí			
3. Identificación oficial del gestor.		Sí			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Cumplir con todos los requisitos Realizar pago y regresar contra recibo Esperar el tiempo estimado.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		2 días hábiles siguientes.			
COSTO:		\$ 7.38 pesos por metro cuadrado		Fundamento jurídico: artículo 144 fracción II inciso d) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
					EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En caja de tesorería de la presidencia municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS:		n/a			

<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	Cubrir todos los requisitos, realizar pago., cumplir con los criterios de verificación.		
<b>APLICACIÓN DE AFIRMATIVA FICTA</b>	N/A		
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>		<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>	
Dirección de Desarrollo Urbano.		Dirección de Desarrollo Urbano.	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Lic. Berenice Pérez Patiño	
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b> Av. Libertad	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	425 oriente
<b>COLONIA:</b>	Del Campesino	<b>MUNICIPIO:</b>	Chapultepec
<b>C.P.:</b> 52240	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b> de 9:00 a 17:00 hrs lunes a viernes		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>
	7229435325	N/A	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> d.urbano.chapultepec@hotmail.com			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>			
<b>OFICINA:</b>	N/A		
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	N/A		
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b> N/A	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	N/A
<b>COLONIA:</b>	N/A	<b>MUNICIPIO:</b>	N/A
<b>C.P.:</b> N/A	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b> N/A		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>
N/A	N/A	N/A	N/A
<b>FORMATO (S) DESCARGABLES:</b>	N/A		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>			
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Tipo de construcciones que no requieren licencia de construcción?		
<b>RESPUESTA:</b>	Las señaladas por el artículo 18.24 del libro décimo octavo del código administrativo vigente, que son las siguientes: I. construcciones de hasta veinte metros cuadrados; II. bardas de hasta diez metros de largo y dos metros con veinte centímetros de altura; III impermeabilización y reparación de azoteas, sin afectar elementos estructurales; IV. reposición de pisos, ventanas, puertas, cortinas metálicas; V. reparación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas; VI. limpieza, aplanados, pintura y revestimiento en fachadas, en estos casos deberán adoptarse las medidas necesarias para no causar molestias en la vía pública; VII. construcciones provisionales para uso de oficinas, bodegas o vigilancia durante la edificación de una obra y los servicios sanitarios correspondientes; VIII. pozos y calas de exploración para estudios varios; IX. fosas sépticas y cisternas con una capacidad de hasta ocho metros cúbicos; X. obras de jardinería; XI. apertura de vanos para la instalación de puertas y ventanas, sin afectar elementos estructurales; y XII. obras urgentes para prevenir accidentes o en ejecución de medidas de seguridad.		
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Es fundamental la licencia estatal de uso de suelo?		
<b>RESPUESTA:</b>	No se requiere licencia estatal de uso del suelo		
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Se requieren planos o dibujo arquitectónico?		
<b>RESPUESTA:</b>	No se requieren planos, sin embargo, para mayor referencia se puede anexar un dibujo arquitectónico de lo que se va a construir.		
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>			
N/A			
<b>ELABORÓ:</b>	<b>VISTO BUENO:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		12 de febrero de 2024	
Lic. Ramón Hernández Evangelista Enlace del Comité Interno de Mejora Regulatoria	Lic. Berenice Pérez Patiño Directora de Desarrollo Urbano		